

REF:EXP.No. 2018-00016.- BLANCA MILENA ZARATE LOZANO Y OTROS
CONTRA PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral del referencia, informando que la apoderada de la parte actora, solicita se le haga entrega de los dineros que fueron consignados por la entidad demandada por concepto de las condenas impuestas en el proceso y costas impuestas en primera y segunda instancia, revisada la pagina del portal de la WEB de Depósitos Judiciales, se encuentran consignados los valores, mencionados en el escrito de solicitud de entrega y que aparece anexo al proceso que se encuentra digitalizado. Para proveer.

Cúcuta, 16 de abril de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

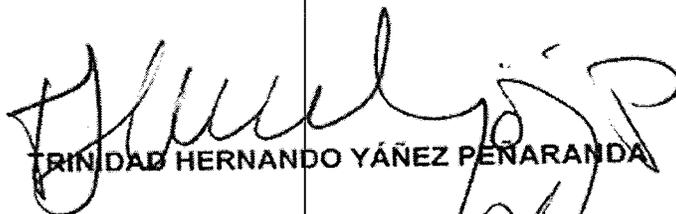
Visto el anterior informe Secretarial y teniendo en cuenta los escritos que se encuentran subidos al proceso, donde la apoderada de la parte actora solicita la entrega de los dineros consignados por la entidad demandada PROVENIR S.A., es por lo que hay lugar a acceder a ello.

Se ordena hacer entrega a la doctora SANDRA ESPERANZA FERRER CARDENAS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 27.805.763 de Salazar y T.P. No. 211.503 del C.S.J., como apoderada de la parte actora y quien tiene poder para recibir de los siguientes títulos judiciales: Título No. 451010000877071 por valor de \$ 3.611.470,00, 451010000877072 por valor de \$ 7.919.073,00, 451010000877073 por valor de \$ 3.959.537,00, 45101000087272 por valor de \$ 19.759.426,00, 451010000877273 por valor de \$ 9.877.863,00, 451010000877274 por valor \$ 9.877.863,00, 451010000877275 por valor \$ 2.440.287,00.

Elabórese la orden de entrega una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF:EXP.No. 2019-00012.- LUCY AIDEE PALLARES SALAZAR
CONTRA COLPENSIONES Y PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral del referencia, informando que el fallo proferido por el Despacho, FUE CONFIRMADO en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Hay condena en costas a favor de la parte demandante.

Cúcuta, 16 de abril de 2021.

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de febrero veinticuatro del presente año.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$877.802,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación		CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1082338911	Nombre	BLANCA MILENA ZARATE LOZANO	
						Número de Títulos	
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
451010000877071	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2020	NO APLICA	\$ 3.511.476,00	
451010000877072	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2020	NO APLICA	\$ 7.919.071,00	
451010000877073	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2020	NO APLICA	\$ 3.069.537,00	
451010000877272	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	18/12/2020	NO APLICA	\$ 19.759.428,00	
451010000877273	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	18/12/2020	NO APLICA	\$ 9.877.663,00	
451010000877274	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	18/12/2020	NO APLICA	\$ 9.877.663,00	
451010000877275	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	18/12/2020	NO APLICA	\$ 2.449.297,00	
						Total Valor	\$ 57.445.518,00

REF:EXP.No. 2019-00372.- HECTOR ANAYA ROJAS
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral del referencia, informando que el fallo proferido por el Despacho, FUE CONFIRMADO en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Hay condena en costas a favor de la parte demandada.

Cúcuta, 16 de abril de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

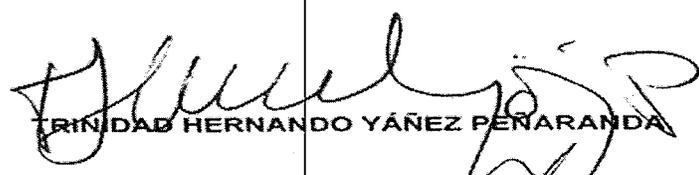
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de febrero veinticuatro del presente año.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia, en suma de TRESCIENTO MIL PESOS MCTE (\$300.000,00), a favor de COLPENSIONES y a cargo de la parte demandante HECTOR ANAYA ROJAS.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2018- 00159.- OSCAR MARIN
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Igualmente la apoderada de la parte demandante en escrito anexo al expediente, solicita copias autenticas y certificación. Para proveer.

Cúcuta, 16 de abril de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

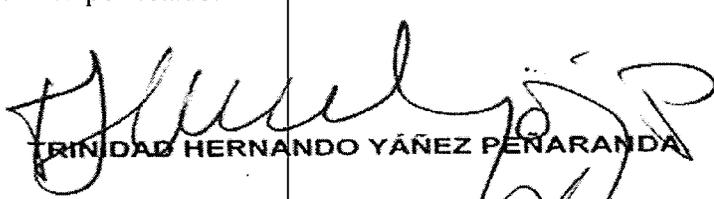
Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros respectivos.

Teniendo en cuenta el escrito aportado al proceso, expídasele las copias que solicita la apoderada de la parte demandante debidamente autenticas y con sus respectivas constancia de ejecutoria en la presente certificación

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2018- 00275 - HERACLIO ALMEIDA RAMIREZ
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino0 se encuentra vencido para ello Igualmente le comunico que la apoderada de la parte demandada solicita el vinculo del proceso. Para proveer.

Cúcuta, 16 de abril de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

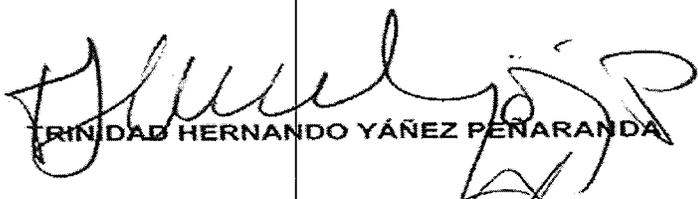
Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros respectivos.

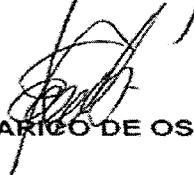
Ordénese el vinculo del proceso que solicita la apoderada de la entidad demandada, conforme al escrito que aparece anexado al proceso.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2016- 00106. - OSCAR JAVIER ALARCON RIVERA
CONTRA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA FRONTERA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Igualmente informo que el apoderado de la parte demandante solicita que se le expida el audio de la sentencia de segunda instancia, según petición aportada al proceso. Para proveer.

Cúcuta, 16 de abril de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

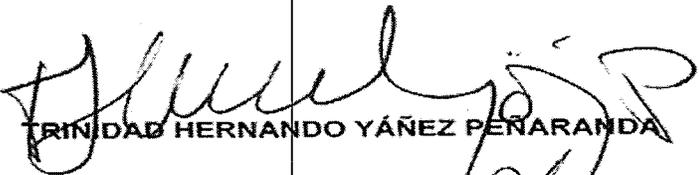
Cúcuta, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito anexo al proceso, compártasele el vinculo del proceso.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2017- 00322 - INGRID ZORAIDA FERNANDEZ
CONTRA UNIVERSIDAD UNIPAMPLONA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaria del Despacho, está pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, 16 de abril de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

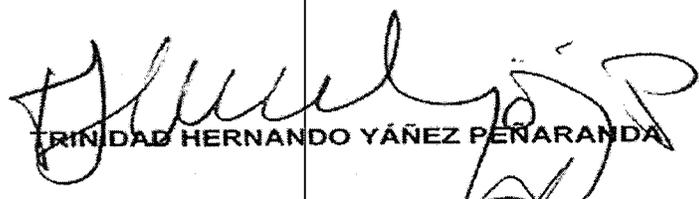
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2018- 00147 - JOSE ROSEBEL TOLEDO
CONTRA COLPENSIONES, GRIFERIA DE COLOMBIA LTDA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, 16 de abril de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

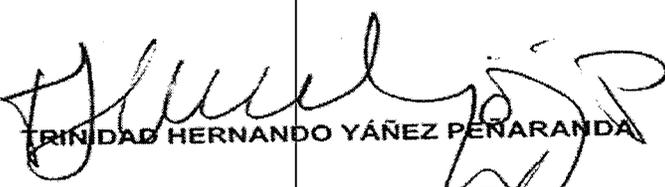
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2018- 00213.- DIGNERIS RANGEL ARENAS
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas practicada por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, 16 de abril de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

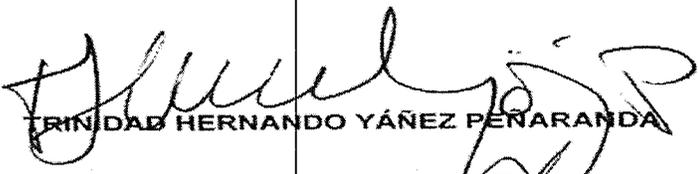
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.